



Ayuntamiento de Menasalbas

BASES REGULADORAS PARA INSCRIPCIÓN DE PEÑAS

1.- AMBITO DE APLICACIÓN

Las presentes normas serán de aplicación en el término municipal de Menasalbas y con motivo de las fiestas patronales y demás eventos de Menasalbas.

2.- DEFINICION DE PEÑAS

Se entiende por tanto al colectivo de personas asociadas y/o agrupadas, creadas al efecto de ser la imagen cordial, amable y tolerante exponente en las fiestas de Menasalbas.

3.- PERIODO DE VIGENCIA

Las peñas ajustarán su periodo de actividad a los días de celebración de las fiestas patronales en honor del Santísimo Cristo de la Cruz a Cuestas y en futuras fiestas organizadas por el ayuntamiento.

4.- REQUISITOS

- Para constituir una peña será preciso presentar en el registro general del Ayuntamiento una solicitud de inscripción en el modelo facilitado por el mismo, junto con los Anexos I y II según corresponda.
- Al menos el 50% de los componentes deberán estar empadronados en el municipio
- La edad mínima requerida es de 16 años. Los menores de 16 años que quieran participar deberán llevar una justificación de padres o tutores, o bien ser componente alguno de ellos de la misma peña.

- El número mínimo para la constitución de una peña será de 7 componentes
- El plazo de inscripción será desde el 1 de Julio hasta el 2 de Agosto
- El representante de la peña deberá ser mayor de edad.
- El nombre de la peña no podrá ser de origen político, xenófobo, homófobo, racista, ni podrá contener ningún motivo de ofensa para nadie.

5.- DERECHOS DE LAS PEÑAS

- Las peñas inscritas contarán con una camiseta para cada componente a color y diseño con estampación identificativo a cargo del Ayuntamiento de Menasabas. El color se elegirá mediante una reunión de todos los representantes, en la que se procederá a realizar un sorteo para asignar a cada peña su color.
- Las peñas tendrán beneficios en actuaciones y actividades programadas a lo largo del año por el Ayuntamiento.
- Se repartirán premios de participación con diferentes criterios como, peña más grande, más fiestera, etc...
- Las peñas deberán participar en el mayor número posible actividades programadas a lo largo del año por el Ayuntamiento.

6.- OBLIGACIONES DE LAS PEÑAS

- Presentar toda la documentación dentro del plazo de inscripción
- Participar como peña tanto en las fiestas de Septiembre, como en futuras fiestas.
- Velar por la limpieza y buen uso del local o espacio elegido por el Ayuntamiento para llevar a cabo las fiestas programadas

LO MAS IMPORTANTE ES TENER MUCHAS GANAS DE PASARLO BIEN Y QUE NUESTRA LOCALIDAD SIGA SIENDO REFERENTE RESPECTO A SUS FIESTAS Y SUS GENTES.

Concejalía de Juventud, Cultura y Festejos